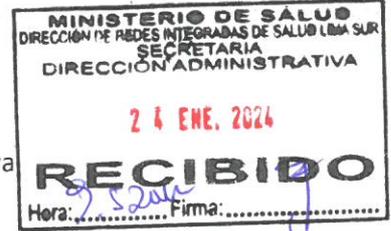


132

**INFORME N° 007-2024-OF. ABAS-DIRIS LS/MINSA**



**A :** CARLOS FERNANDO CHAVARRÍA MENDOZA  
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

**ATENCION :** COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

**ASUNTO :** INFORME DE DESIERTO de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-DIRIS LS - 1 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRIS LIMA SUR"

**REFERENCIA :** DECLARATORIA DE DESIERTO

**FECHA :** Barranco, 23 de enero de 2024

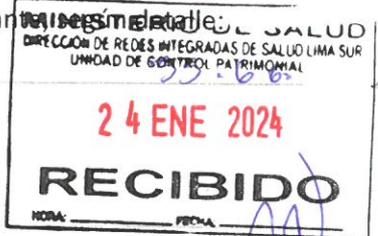


Me dirijo a usted saludándolo muy cordialmente y a su vez informar con relación al asunto, para hacer llegar el documento mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones realiza una evaluación de las posibles causas que ocasionaron se declare desierto el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2023-DIRIS LS - 1 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRIS LIMA SUR", de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada con los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

1.2. El Órgano Encargado de las Contrataciones hace mención que para el presente procedimiento de selección solo presento su propuesta 1 participante.



Entidad convocante	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura	SIE-SIE-12-2023-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRIS LIMA SUR
Número de Contratación	DIRIS LS-2023-581

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: [RUC/Código]

Estado de la propuesta: [Selección]

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/01/2024	14:46:08	20524279160	12/01/2024	14:46:22	Enviado	Valido

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1 de 1

1.3 Con fecha 15.ENE.2024, mediante acta el Órgano Encargado de las Contrataciones Declaro Desierto el procedimiento de selección SIE N° 012-2023-DIRIS LS – 1 para la

<sup>1</sup> 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE





**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRIS LIMA SUR**, en virtud a lo establecido en el artículo 65 numeral 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

## 2. ANALISIS:

- 2.1 Conforme a lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"; señalando además en su numeral 65.2 que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"
- 2.2 Se determinó los motivos de declaratoria de Desierto del bien requerido, debido a que solo se encontró una propuesta valida, de los dos (02) postores que pudieron registrarse; por lo que, se sugiere al área usuaria evalué las exigencias y condiciones empleadas en las Especificaciones Técnicas remitidas.
- 2.3 A fin de poder determinar los motivos o posibles causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Organismo Encargado de las Contrataciones ha considerado los siguientes resultados obtenidos:
- a. Se analizó a los proveedores que participaron de la indagación de mercado y fueron validadas por el área usuaria; se les envió correo electrónico para que indiquen los motivos de la no presentación de oferta para el referido ítem:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	CONSULTA	RESPUESTA
1	COMPETROL S.A.C.	20601527457	Con fecha 22 de enero de 2024, se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: julio.bustamante@competrol.com.pe Consultando el motivo por el cual no se registró como participante en el mencionado procedimiento de selección, otorgándole plazo de un (1) día.	No fue posible conocer los motivos por los cuales no presentó oferta.

- b. Se analizó a los proveedores que participaron de la indagación de mercado y fueron validadas por el área usuaria; se les envió correo electrónico para que indiquen los motivos de la no presentación de oferta para el referido ítem:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

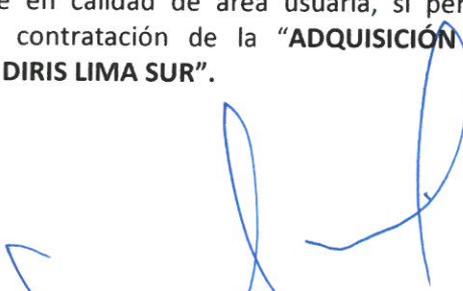
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	CONSULTA	RESPUESTA
1	COESTI S.A	20127765279	Con fecha 22 de enero de 2024, se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:htrujillo@primax.com.pe">htrujillo@primax.com.pe</a> , consultando el motivo por el cual no presentó su oferta al mencionado procedimiento de selección, otorgándole plazo de un (01) día.	No fue posible conocer los motivos por los cuales no presentó oferta.

- 2.4. La declaratoria de desierto del presente procedimiento tuvieron como motivos, el no contar con dos (02) ofertas válidas para cada ítem; y que, conforme a lo señalado en el 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada"; se tiene a bien considerar continuar con el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ya que la presente adquisición, es indispensable para el abastecimiento de dos flotas de vehículos de la DIRIS LIMA SUR, entre ellas para el abastecimiento de combustible de AMBULANCIAS.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección SIE N° 012-2023-DIRIS-LS-1 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRIS LIMA SUR"**, debido a que, solo existe una oferta valida, conforme a lo señalado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
- 3.2. De la evaluación de las posibles causas que ocasionaron que se declare desierto el procedimiento de selección, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen a causas imputables al postor, ya que, no presentaron sus ofertas en el plazo establecido; sin perjuicio a ello, de conformidad con el análisis establecido ha sido posible determinar continuar con una convocatoria por Adjudicación Simplificada, de ser el caso.
- 3.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinación de Servicios Generales a fin de que determine en calidad de área usuaria, si persiste o no en la necesidad de continuar con la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRIS LIMA SUR"**.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
ING. ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERÓN  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SIE. N° 012-2023-DIRIS/LS-1